

DECRETO N°

3639

TEMUCO,

13 NOV. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Las Trapiales, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Trapiales, para el año 2015 en su fase I de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Fiesta de la Primavera" del Programa Quiero mi Barrios, Barrio Trapiales, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

- **Actividad Fiesta de la Primavera**

Nombre de la Actividad	Actividad Fiesta de la Primavera Barrio Trapiales
A quienes va dirigido	125 Vecinos y Vecinas Barrio Trapiales 5 Autoridades Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Araucanía. 5 Funcionarios Municipales. 5 Funcionarios Ministerio de vivienda. 5 Equipo Técnico Barrio Las Quilas
Objetivo General de la Actividad	Rescatar una fiesta Tradicional fin de fortalecer la historia Barrial y el vínculo entre vecinos, a través del uso y apropiación de espacios públicos.
Objetivo Específicos.	Reconocer en las propias vivencias comunes lo positivo de revivir tradiciones fortaleciendo la cohesión y participación social
Fecha de la Actividad	26 noviembre 2015
Cobertura estimada	150 personas
Gasto programado	Ornamentación y Banquetearía \$ 700.000.- Centro de Costo, Barrio Trapiales Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico.-

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 700.000.- al centro de costos 2140508001010 Barrio Las Trapiales , Extrapresupuestario (Banquetearía y ornamentación)

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



DIRECCION JURIDICA



JCF/ICHG/CAV/PQA/PMR

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



DIRECTOR
CONTROL INTERNO